GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 493.

G. O. No. 3125.

Compra de una propiedad situada en San Carlos para casa-escuela.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente orden:

1o.—De Acuerdo con la recomendación de la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, se destinan de los fondos en la cuenta de "Balances de fondos escolares para 1919", y que no están comprometidos de otro modo, la suma de Doce Mil Quinientos dollars ($12,500.00), para la cmpra de unas propiedades en San Carlos para una casa-escuela.

2o.—El Secretario de E. de Hacienda y Comercio designará un representante que actue por el Gobierno para efectuar el traspaso legal de dicha propiedad en favor del Estado.

THOMAS SNOWDEN
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo

Santo Domingo, R. D.
Junio 15, 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No 494.

G. O. No. 3126.

Designación de fondos creados por la Orden Ejecutiva No. 413.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo y por recomendación de la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destinan de la cuenta "Fondos de Instrucción Pública para 1919" establecida por la Orden Ejecutiva No. 413 la suma de

VEINTE MIL DOLARES ($20.000.00) para la construcción de las siguientes Casas-escuelas:

Enriquillo.	$ 10.000.00
La Victoria.	" 10.000.00
Total.	$ 20.000.00

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
16 de Junio 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

G. O. No. 3128.

Orden Ejecutiva No. 495.

SUMA VOTADA PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO INTRAMUROS DEL FUERTE OZAMA.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos nacionales, no comprometidos de otro modo, la suma de CINCO MIL DOLARES ($5.000.00) con el fin de construir un edificio provisional, intramuros del Fuerte Ozama en la ciudad de Santo Domingo, para ser usado conjuntamente con la actual Cárcel.

THOMAS SNOWDEN.
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo

Santo Domingo, R. D.,
Junio 21, 1920.